manera duren los priorадgos allende de tres
años. mas mayormente sean auidos expri
ssamente por verdaderos contradictores:
saluo si sobre esto en sus procuraciones les aya
sido otorgado expresso e especial poder. ¶ Otrosi
el procurador que fuere enbargado de ser presen
te al capitulo general. sustituya otro para ello en
su logar: saluo si en su procuracion expressa
mente le aya sido denegado poder de sustitu
ir. ¶ E aun en qualquier caso los que no vinieren
al capitulo general. no tarden de declarar a esse
mesmo capitulo por sus patentes letras el esta
do de sus monasterios assi spiritual como temporal:
e los priores demanden humilmente mercedes:
conuiene saber que los absueluan dela carga
de sus priorадgos. Statuto v. del logar e assentamiento
que deuen tener el prior e procurador en el capitulo general.
Item queremos que qualquier prior o frayle procura
dor tenga cierto assentamiento o logar en el
capitulo general: segund la antiguedad dela fundacion
del monasterio cuyo es prior o procurador. ¶ En
primero queremos que los procuradores delos priores pre
cedan en assentamiento a todos los procuradores
delos conuentos. ¶ Mas de gracia special por
muchas causas rasonables establesce
mos e otorgamos que el monasterio de sancta maria de
guadalupe dela nuestra orden dela diocesi de
toledo: aya en todo e por todo las prerogati
uas e libertades. boz e logar en quales quier
actos de nuestra orden: como si fuesse fundado
ante de todos los monasterios despues del monasterio de

san bartolome. Statuto. vj. q̃ los visitadores generales vengan al capl̃o general: ꝛ los particulares si fueren llamados.

Itẽ statuimos q̃ los visitadores gen̄ales delos años luego passados/ vengan en todas maneras al siguiente capl̃o general. E aun esso mesmo sea fecho delos visitadores ꝑticlares: si fueren llamados specialmente por el p̃or de san bar.me Los q̃les todos visitadores sean cõsentidos estar p̃sentes en̄l cap.o gen̄al. mas no ayan boz alg̃ en̄l: saluo si fueren p̃ores o ꝓcuradores: aun q̃ puedan fablar las cosas q̃ vierẽ q̃ cũplen. Po los visitadores particlares q̃ no vinieren al cap.o gen̄al deuen faser plenaria informacion dela su visitacion por sus letras alos difinidores: assi como los visitadores generales deuen faser: mayormente sean tenudos de enbiar q̃nto alas misericordias delos p̃ores: ꝛ reparacion ꝛ estado delos mon.os.

Statuto. vij. q̃ deuen ser elegidos ocho difinidores: ꝛ como se deuen elegir.

Itẽ statuimos q̃ ante todas las cosas sean elegidas ocho ꝑsonas en difinidores del cap.o gen̄al/ de aquellos q̃ en esse mesmo capl̃o han bos: sin accepcion de ꝑsonas ꝛ naciones. delos q̃les q̃tro sean p̃ores: ꝛ q̃tro frayles delos ꝓcuradores de los monesterios q̃ estudieren en esse mesmo ca

plo. Pero del mon.º de san bar.me allende el prior
z procurador de esse mesmo mon.º: podrã los
electores si q̃sieren eligir en difinidor algũ
frayle professo de esse mesmo mon.º en tã
to q̃ sea persona notable z discreta: enl num
ro delos dichos q̃tro frayles. La q̃l elecion
delos dichos difinidores se faga en esta ma
nera. Sean assignados z dados en publico
por la mayor parte del cap.º tres scrutadores:
delos q̃les primera mente reciban sus votos
secreta mente. z despũs los votos de cada v
no de todos los q̃ han bos: los q̃les recebidos:
z fecha entre si colacion secreta solamẽte
del numero delos electores. z nõ declaran
do en alg̃ manera en algũd tienpo las p
sonas delos electores: vno de essos mesmos
scrutadores publique luego placera men
te enl cap.º general: todos los q̃ fueron ele
ctos en difinidores. delos q̃les aquellos s. z
difinidores: en q̃en mas votos delos electo
res concurrieren. nõ a respecto de todo
el cap.º: mas delas menores partes. Mas
si cõcurrieren cerca algos en egual nu
mero los votos delos electores: estonce a
quel sea difinidor. el q̃l essos mesmos scru
tadores o los dellos declararen q̃ se deue
tomar en difinidor: assi como mas ydo
neo. Sobre lo q̃l encargamos sus cõsciẽ
cias. Mas por causa rasonable q̃ nos
mueue. otorgamos de special gr̃a a los
monesterios q̃ estan dentro enel señõ

rio del noble señor rey de aragon: q̄ de algo
de essos mesmos monjs sea eligido en q̄lq̄er
capo general vn prior o frayle en difinidor. el
q̄l ouiere mas boses: segūd suso dicho es.
¶ Mas estos ocho difinidores assi electos se
gūd q̄ es dicho. el prior de sanbartolome de
consuno cō ellos mesmos ayan cōplido z
llenero poder en los negoçios ꝑticulares de
ordenar. statuir z difinir todas las cosas
z cada vna dellas: q̄ segūd dios z obseruan
çia de nr̄a orden vieren ser mas ꝓuechosas
en esse mesmo caplo q̄ sean de ordenar sta
tuir z difinir. ¶ Mas las cosas q̄ por ellos o
por la mayor parte dellos fueren ordenadas.
statuidas o difinidas: sean guardadas sin
corrompimiento z sin cōtradicion alg̃ entre las
ꝑsonas a quien tañe el negoçio. ¶ Po los
difinidores no puedan en alg̃ manera sin
cōsentimiento de esse mesmo capo fazer de nue
ua statutos constituçiones: ordenaciones
o quitar o mudar las ya fechas. nin otor
gar dispensacion alg̃ perpetua cōtra los
tales statutos. ¶ Po el sobredicho poderio
delos difinidores en manera alg̃ no les
pueda ser tirado. saluo en algos casos muy
arduos: z por grand causa. la q̄l primera
mente sea vista a todo el capo general o a
las dos ꝑtes del ser mucho euidente z mu
cho ꝓuechosa. ¶ Mas acabado el capo ge
neral non vsen en manera alg̃ del dicho po
derio. saluo si en algos casos z por çiertos